El Exemo. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra, Secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia comunica á esta Superior Junta de Gobierno de la Provincia la Real orden siguiente.

## o half half stages of range EXCMO. SEÑOR: saved and our

era guadalutera iliano processi.

ceas at he liga, no defougen la concreta de la Quinta ; mar en cl

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y

1658to gencia

La Junta Superior de este Reyno ha visto con sumo dolor que algunas Justicias han remitido á la Junta de Agravios en cláse de vagos á muchos hombres notoriamente inútiles para el servicio de las Armas, desentendiendose tal vez por ideas, y fines particulares del espiritu de la òrden circulada en 23 de Octubre anterior para la execucion de la leva en todos los pueblos, cuyo espiritu sobre ser conforme al instituto de la Junta, se halla sobradamente explicado con la prevencion que se hace en la misma órden de que á los vagos se les aplique à la primera cláse, y faltando las mismas Justicias á las reglas prescritas en la Real Ordenanza de 7 de Mayo de 1775, que con el fin de evitar arbitrariedades, y los males consiguientes, se les designó por norma para tan delicada operacion, y en cuyo art. 4 se señalan los destinos que deben darse à los que sean inútiles para el servicio, permitiendose unicamente por el 7. que se disimule algun tanto la talla en los que tengan disposicion de crecer. La Junta para que no se repitan estos exemplares, y las vejaciones y gastos inútiles que necesariamente producen; ha acordado se encargue nuevamente à todas las Justicias que en la execucion de la leva se atengan à la expresada Real Ordenanza, remitiendo à la Junta

is conniente. racion onen el nstalatra cora-que miendo eso de os meirles la Regenmismo c, Geta Don uardias ernador irio del gencia, e, Prean, Se-Consejo

uos que linarias jor sersu lleiterinos

el Te-

el Ge-